



## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1426\_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos**

**Código: SSC444\_3**

**NIVEL: 3**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1426\_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en el acompañamiento del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Realizar la acogida y despedida junto a la persona tutora con el fin de asegurar su incorporación y salida del centro escolar, atendiendo a los apoyos establecidos adaptándolos a las características del alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo el desarrollo, fomento y autonomía, siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.**

- 1.1 Acoger en el centro al alumnado con necesidades educativas especiales junto la persona tutora, prestándole la ayuda que necesite.
- 1.2 Recibir al alumnado con necesidades educativas especiales cuando baja de la ruta escolar.
- 1.3 Emitir la persona tutora la información transmitida por las familias.
- 1.4 Incorporar al alumnado con necesidades educativas especiales a su aula junto con la persona tutora.
- 1.5 Realizar junto la persona tutora la salida del alumnado con necesidades educativas especiales de su aula, comprobando que lleva consigo todas sus pertenencias.
- 1.6 Despedir al alumnado con necesidades educativas especiales junto la persona tutora en la salida del centro educativo al finalizar la jornada escolar para acompañarles a la ruta escolar o hasta la persona autorizada a recogerles, con el fin de garantizar su seguridad.
  - Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
  - Desarrollar las actividades adaptándolas a las características del alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo el desarrollo, fomento y mejora de la autonomía, así como la incorporación y salida del alumnado con necesidades educativas especiales al centro escolar; atendiendo en todo momento a los apoyos aplicables.

**2. Realizar el apoyo físico al alumnado con necesidades educativas especiales con mayor grado de dependencia en sus desplazamientos internos por el centro educativo, para que llegue a su destino, empleando las técnicas de deambulación en función a sus características y necesidades, promoviendo su autonomía y siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.**

- 2.1 Elaborar, aplicando y registrando los programas individuales de autonomía personal del alumnado con necesidades educativas especiales en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo para emplear las técnicas de deambulación adaptadas a las necesidades.
- 2.2 Evaluar el espacio físico del centro educativo, para determinar el tipo de ayuda que requiere el alumnado con necesidades educativas especiales según donde se encuentre en cada momento y garantizando su seguridad física y autonomía en la movilidad.
- 2.3 Ayudar en el desplazamiento del alumnado con necesidades educativas especiales para cerciorarse que lleguen a su destino.
- 2.4 Utilizar las ayudas técnicas con el alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2.5 Realizar la comunicación con el alumnado con necesidades educativas especiales verbalmente o utilizando los Sistemas Alternativos de Comunicación que requiera, con el fin de para orientarle.



- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
- Desarrollar las actividades adaptándolas a las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales., promoviendo la autonomía del alumnado.

**3. Efectuar el acompañamiento al alumnado con necesidades educativas especiales en los cambios de actividad o a los servicios rehabilitadores complementarios para recibir su tratamiento, adecuándolo a sus características, fomentando su autonomía y siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.**

- 3.1 Comunicar al alumnado con necesidades educativas especiales, verbalmente o mediante la utilización de Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación, el lugar o servicio rehabilitador al que se va a dirigir para orientarle e instruirle.
  - 3.2 Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales atendiendo a las necesidades que puedan surgir y atendiendo a la puntualidad y el cumplimiento de horarios.
  - 3.3 Utilizar, en función de las características del alumnado con necesidades educativas especiales, las técnicas de desplazamiento y las ayudas técnicas.
  - 3.4 Explicar al alumnado con necesidades educativas especiales las normas de educación para facilitar su aprendizaje, adaptándose al desarrollo y nivel de comprensión de éste.
  - 3.5 Realizar las posturas físicas establecidas por el servicio rehabilitador para garantizar la higiene postural, integridad física y ergonomía del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
  - Desarrollar las actividades adecuándolas a las características de alumnado con necesidades educativas especiales, fomentando la autonomía del alumnado.

**4. Promover la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales con menor grado de dependencia en los desplazamientos internos del centro educativo adecuándose a sus características, siguiendo las pautas establecidas, para promover su desarrollo personal y siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.**

- 4.1 Facilitar al alumnado con necesidades educativas especiales, verbalmente o mediante la utilización de Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación la información relativa a las pautas de movilización y las ayudas técnicas que se deben utilizar en cada caso.
- 4.2 Realizar el acompañamiento del alumnado con necesidades educativas especiales, adecuándose a sus características, siguiendo los protocolos establecidos en el centro educativo.
- 4.3 Supervisar la seguridad del alumnado con necesidades educativas especiales, evitando la existencia de obstáculos que dificulten la marcha para prevenir incidentes.
- 4.4 Trasmitir al alumnado con necesidades educativas especiales las señalizaciones elaboradas por el equipo interdisciplinar del centro educativo,



- para la identificación de las dependencias del centro educativo, favoreciendo su orientación.
- 4.5 Efectuar los programas individuales de autonomía para fomentar el desarrollo autónomo del alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo las pautas establecidas por los y las profesionales responsables de los programas.
  - 4.6 Aplicar las técnicas de deambulación del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 4.7 Retirar el apoyo prestado al alumnado con necesidades educativas especiales de forma paulatina, siguiendo el programa establecido para conseguir un desplazamiento independiente.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
  - Desarrollar las actividades adecuándolas a las características del alumnado con necesidades educativas especiales.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1426\_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

### ***1. Acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en el centro escolar.***

- Análisis de los factores que condicionan, dificultan y favorecen la deambulación y desplazamiento por el centro educativo.
- Identificación de las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales en la orientación por el centro educativo.
- Análisis de los factores que condicionan, dificultan y favorecen la orientación por el centro educativo.

### ***2. Programación de autonomía personal en la deambulación por el centro educativo del alumnado con necesidades educativas especiales con mayor grado de dependencia.***

- Elaboración de programas individuales de autonomía personal para alumnado con necesidades educativas especiales con mayor grado de dependencia.
- Identificación de los tipos de registro de los objetivos de los programas individuales de autonomía personal.
- Selección de técnicas de deambulación y desplazamiento por el centro educativo

### ***3. Acompañamiento al alumnado con necesidades educativas especiales en los cambios de actividad y a los servicios rehabilitadores complementarios.***

- Análisis de los tipos de discapacidad física y apoyos establecidos.



- Identificación de tipos de deambulaciones y desplazamientos por el centro educativo.
- Análisis de las pautas de movilización: ergonomía postural.

#### **4. Promoción de la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales con menor grado de dependencia en los desplazamientos internos del centro educativo.**

- Programación: programas individuales de autonomía, el acompañamiento del ACNEE

#### **Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.**

- Análisis de las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales en la deambulación y desplazamiento por el centro educativo.
- Identificación del grado de dependencia.
- Análisis de los factores que condicionan, dificultan y favorecen la deambulación y desplazamiento por el centro educativo.
- Aplicación de la normativa de accesibilidad.
- Aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Selección de los apoyos en el desplazamiento del alumnado con necesidades educativas especiales: tipos y características de los apoyos físicos y verbales; Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación.

#### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el centro educativo deberá:
  - 1.1 Demostrar interés y compromiso por el centro educativo así como por el conocimiento amplio de la organización del centro y sus procesos.
  - 1.2 Habitarse al ritmo de trabajo del centro educativo y a sus cambios.
  - 1.3 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
  - 1.4 Gestionar la información utilizando las vías formales de comunicación.
  - 1.5 Utilizar los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
2. En relación con las personas deberá:
  - 2.1 Tratar al usuario y usuaria con cortesía, respeto y discreción.
  - 2.2 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
  - 2.3 Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
  - 2.4 Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
  - 2.5 Dar, compartir y recibir información con la persona tutora y los servicios rehabilitadores complementarios.



- 2.6 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.7 Orientar al usuario, demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.8 Mostrar capacidad oral, en Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación y escrita.

3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.2 Orientarse al logro, proponiéndose objetivos que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior.
- 3.3 Mostrarse autocrítico evaluando con frecuencia su propio comportamiento y la realidad que le rodea.
- 3.4 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el desempeño de su trabajo.
- 3.5 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones relacionadas con su desempeño profesional.
- 3.6 Respetar y cumplir los procedimientos, protocolos de actuación y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.7 Razonar de forma crítica: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

## 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1426\_3: Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### 1.2.1. Situación profesional de evaluación.

#### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.





En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales en los desplazamientos internos en el centro educativo. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Acoger y despedir al alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo.
2. Realizar la elaboración, aplicación y registro de los programas individuales de autonomía personal del alumnado con necesidades educativas especiales.
3. Ayudar en el desplazamiento del alumnado con necesidades educativas especiales.
4. Realizar la comunicación con el alumnado con necesidades educativas especiales.

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de información técnica para la situación profesional de evaluación que detalle el contexto de intervención (datos del centro educativo, características y necesidades (tipología) del alumnado atendido). Normativa vigente de riesgos laborales en relación con la higiene postural.
- Se dispondrá de la información para el desarrollo de la situación de evaluación: programas individuales de autonomía personal en la deambulación, registros de objetivos, recursos técnicos con los que cuenta el centro.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:





<b>Criterios de mérito</b>	<b>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</b>
<i>Acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las discapacidades</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas existentes en apoyo en la entrada y salida del centro.</li><li>- Utilización de las ayudas técnicas en el apoyo en la entrada y salida del centro.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Aplicación de Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación en alumnado con necesidades educativas especiales</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación en alumnado con necesidades educativas especiales: bimodal, SPC, entre otros.</li><li>- Utilización de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación en alumnado con necesidades educativas especiales.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Elaboración, aplicación y registro de los programas individuales de autonomía personal del alumnado con necesidades educativas especiales</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de los objetivos, contenidos, procedimientos y actitudes.</li><li>- Identificación del proceso de evaluación: registros, indicadores.</li><li>- Elaboración del programa individual de autonomía personal.</li><li>- Aplicación del programa de autonomía personal.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Aplicación de ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de las pautas de movilización (ergonomía postural)</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas.</li><li>- Aplicación de las ayudas técnicas a alumnado de necesidades educativas especiales.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Aplicación de normativa de seguridad profesional de riesgos laborales</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de normativa vigente en prevención de riesgos laborales.</li><li>- Determinación de medidas de ergonomía postural.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

## **Escala A**



5	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, identificando las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias), identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro y las aplica.</i>
4	<b><i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, identificando las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas y sensoriales), identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro y las aplica.</i></b>
3	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, sin identificar las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas y sensoriales) pero identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro y las aplica.</i>
2	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, sin identificar las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas y sensoriales) pero identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro aunque no las aplica.</i>
1	<i>Lleva a cabo la acogida y despedida del alumnado con necesidades educativas especiales en su incorporación y salida del centro educativo, sin identificar las discapacidades que presentan (físicas, psíquicas y sensoriales), no identifica las ayudas técnicas para el apoyo en la entrada y salida del centro y no las aplica.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

### Escala B

5	<i>Aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, identificando las pautas de movilidad y ergonomía postural, identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras) y las aplica.</i>
4	<b><i>Aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, identificando las pautas de movilidad pero no de ergonomía postural, identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras) y las aplica.</i></b>
3	<i>Aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, no identificando las pautas de movilidad ni de ergonomía postural, identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras) y las aplica.</i>
2	<i>Aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, no identificando las pautas de movilidad ni de ergonomía postural, no identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras) pero sí las aplica.</i>
1	<i>No aplica ayudas técnicas de desplazamiento y movilización en alumnado con necesidades educativas especiales, no identificando las pautas de movilidad ni de ergonomía postural, no</i>



*identifica las ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, grúas de transferencia, salvaescaleras, bastones, antiescaras, entre otras).*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

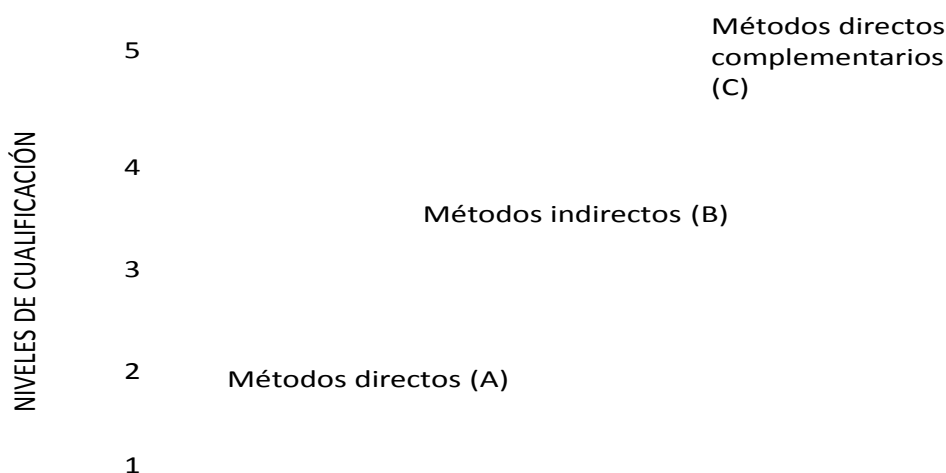
### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).



- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



#### MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en



cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el acompañamiento del alumnado con necesidades educativas especiales en los desplazamientos internos en el centro educativo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se considera que las personas responsables de evaluar esta UC es recomendable que tengan experiencia y formación, relevante y documentada, en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales, en programación educativa y evaluación y en trabajo en equipo.
- h) Se recomienda que formara parte del equipo de evaluación al menos una persona auxiliar técnico educativo en activo, con capacidad y experiencia para valorar el desempeño en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
- i) Se recomienda que las personas expertas, encargadas de realizar los materiales de autoevaluación, tengan experiencia y formación, relevante y documentada en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Se recomienda asignar un tiempo total de 2 horas para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ACOMPAÑAR AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

**Alumnado con necesidades educativas especiales:** se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

**Andadores:** son dispositivos ortopédicos que permiten realizar la marcha apoyándose sobre éstos y sobre las extremidades. Aumentan considerablemente la base de sustentación y, por tanto, la estabilidad y el equilibrio del paciente.

**Antiescaras:** ayudas técnicas que previenen la aparición de escaras que consisten en una lesión de la piel y el tejido blando que la rodea, producida al permanecer la persona inmóvil (sentada o encamada) durante largo tiempo.

**Apoyo físico parcial o total:** consiste en la máxima proporción de ayuda que necesita una persona para completar una tarea. Esto puede implicar tomar al niño o niña de la mano y acompañarle físicamente en la realización de la tarea. El apoyo físico puede ser parcial o total.

**Apoyo verbal:** los apoyos verbales consisten en instrucciones sencillas dadas de palabra. Pueden utilizarse en combinación con los gestuales y físicos.

**Autonomía personal:** "es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria". Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

**Ayudas técnicas:** son todos los productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

**Comunicación bimodal:** una comunicación es bimodal cuando se da un empleo simultáneo del habla junto a signos; esto es, de una modalidad oral-auditiva junto a una modalidad visual-gestual. El mensaje se expresa en dos modalidades al mismo





tiempo, pero la lengua base, la que marca el orden de la frase y la que determina la sintaxis de las producciones, es el lenguaje hablado.

**Ergonomía:** es el conjunto de conocimientos científicos aplicados para que el trabajo, los sistemas, productos y ambientes se adapten a las capacidades y limitaciones físicas y mentales de la persona. El objetivo de la ergonomía es adaptar el trabajo a las capacidades y posibilidades del ser humano.

**Higiene postural:** entendemos por higiene postural una serie de normas para mantener postura y realizar movimientos y esfuerzos minimizando la carga de la columna vertebral.

**Movilizaciones:** movimiento articular que tiene por objeto actuar sobre los elementos que forman toda la articulación. El objetivo de la movilización es prevenir disminuir o eliminar la limitación de la movilidad articular.

**Postura funcional:** posición corporal que facilita la actividad voluntaria evitando o minimizando deformaciones o actitudes posturales susceptibles de provocar lesión.

**Silla postural:** ayuda técnica para la sedestación compuesta por elementos modulares que permiten una personalizada postura en la silla, favoreciendo la rehabilitación evolutiva de la persona.

**Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación:** son instrumentos de intervención logopédica/educativa destinados a personas con alteraciones de la comunicación y/o el lenguaje y cuyo objetivo es la enseñanza mediante procedimientos específicos de instrucción, de un conjunto estructurado de códigos no vocales que permiten funciones de representación y sirven para llevar a cabo actos de comunicación (funcional, espontánea y generalizable) por sí solos o en conjunción con otros códigos, vocales o no vocales.

**Tablero de comunicación.** Ayuda técnica para la comunicación formada por una superficie plana dividida en casillas donde se colocan las palabras o los pictogramas del lenguaje gráfico utilizado por la persona. Para comunicarse, la persona va señalando cada casilla hasta finalizar el mensaje que desee comunicar.